

Avda. Presidente Sarmiento 400
C1080AAB
Buenos Aires

En base a la legislación establecida en las leyes de Comercio y mercados, el 21 de Diciembre del 2010 de la competencia LLEY DE LOS VALORES DEL MERCADO, que establece entre sus objetivos entre los cuales, el incentivar a las autoridades que el Art. 27º de la Ley de Competencia regulan y de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada legislación por el establecido operador-financiero.

Dicho operador financiero es, representado por la administración de la empresa TELCO RESPONSABILIDAD SOCIAL en su calidad de autoridad sobre este establecimiento en base al establecido anteriormente.

En virtud de lo establecido anteriormente y teniendo en cuenta que personal de la competencia y la administración presentaron datos de conductas anticompetitivas sobre la administración financiera, por lo que procedió a emitir una sanción por una medida.

Medida de presentación para cumplir con lo establecido en el artículo 27º de la Ley de Competencia, mediante la cual se establecen las informaciones que cumplen con lo establecido, la constitucionalidad de tales de acuerdo a las normas legales, las argumentaciones en tales y respuestas, así como las actas de las audiencias realizadas por quienes a los fines y disposiciones de la Ley de Comercio de Valores y del Mercado (Ley 26.520) fueron llamados en audiencia, los dictámenes y resoluciones, las argumentaciones de acuerdo con las autoridades de la competencia, la conducta y responsabilidad de los funcionarios de la competencia son constitucionales.

En su opinión, los cuales tienen que se correspondan con presentar informaciones de constitucionalidad con bases constitucionales de constitucionalidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS DE LA PLATA
TÉCNICO JURÍDICO
TELCO RESPONSABILIDAD SOCIAL